



Castilla-La Mancha



Formación Profesional en *Centros Educativos Personas Adultas*



M. Teresa Company González

Jefa de servicio de Formación Profesional
Consejería de Educación, Cultura y Deportes



Formación Profesional

La Formación Profesional, son estudios profesionalizantes, que proporcionan personal cualificado a los distintos sectores profesionales.

Las personas que realizan estas enseñanzas adquieren **las competencias profesionales** necesarias para poder incorporarse al mercado laboral.

La Formación Profesional, en el momento actual, es una herramienta imprescindible **para el desarrollo productivo de nuestra región.**





Castilla-La Mancha

Formación Profesional ORGANIZACIÓN

formación
profesional
Castilla-La Mancha

LA FORMACIÓN PROFESIONAL SE ORGANIZA EN FAMILIAS PROFESIONALES

HAY 26 FAMILIAS PROFESIONALES. EN CLM TENEMOS IMPLANTADAS 22



>  AFD Actividades Físicas y Deportivas	>  ADG Administración y Gestión	>  AGA Agraria	>  ARG Artes Gráficas	>  COM Comercio y Marketing
>  EOC Edificación y Obra Civil	>  ELE Electricidad y Electrónica	>  ENA Energía y Agua	>  FME Fabricación Mecánica	>  HOT Hostelería y Turismo
>  IMP Imagen personal	>  IMS Imagen y Sonido	>  INA Industrias alimentarias	>  INC Informática y Comunicaciones	>  IMA Instalación y Mantenimiento
>  MMC Madera, Mueble y Corcho	>  QUI Química	>  SAN Sanidad	>  SEA Seguridad y Medio Ambiente	>  SSC Servicios Socioculturales y a la Comunidad
>  TCP Textil, Confección y Piel	>  TMV Transporte y Mantenimiento de Vehículos	CLM		



Formación Profesional NIVELES DE ENSEÑANZA

**LAS FAMILIAS PROFESIONALES SE ORGANIZAN EN CICLOS FORMATIVOS
CON 3 NIVELES DE CUALIFICACIÓN.**





Formación Profesional

Acceso a estas enseñanzas

FPB

- Sin ninguna titulación

CFGM

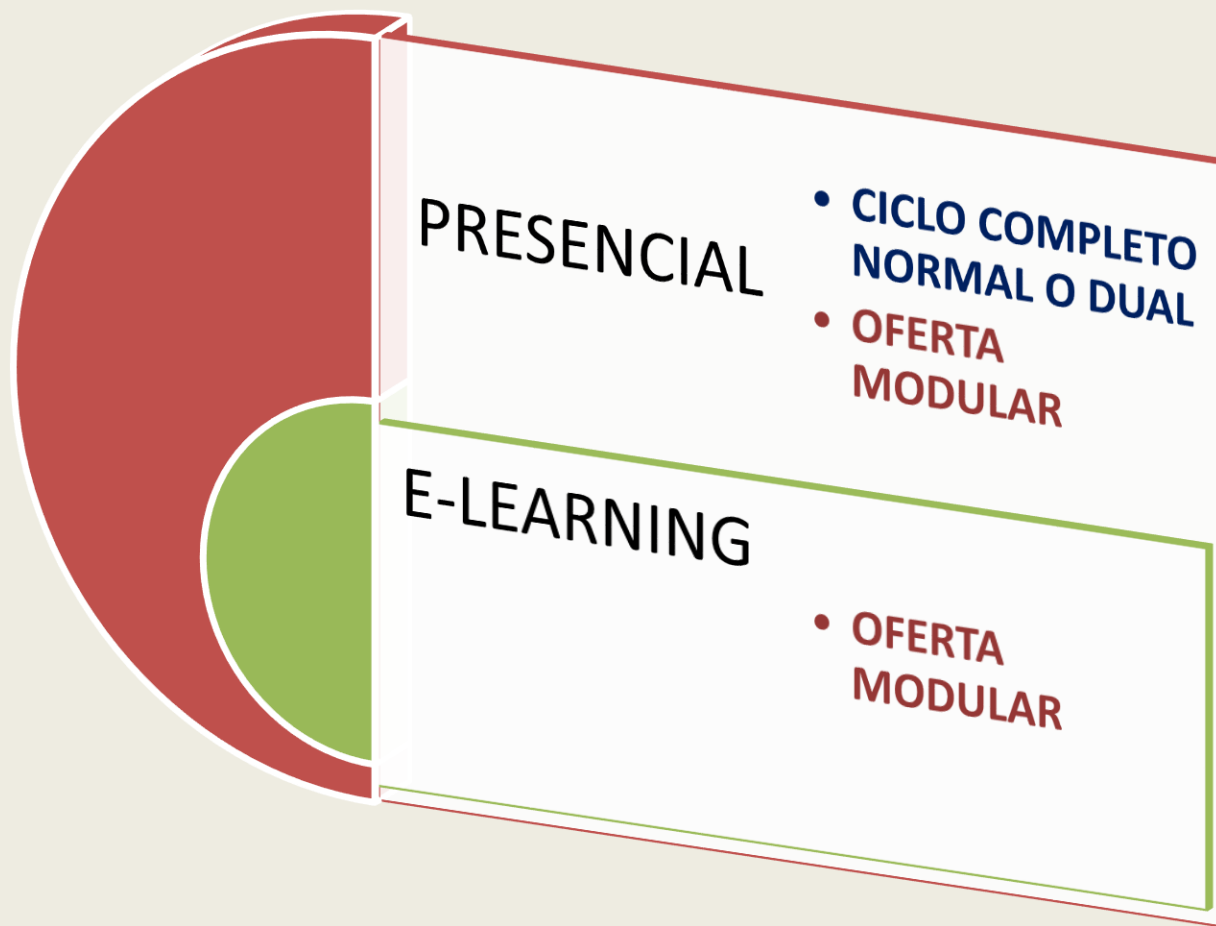
- ESO
- FPB
- Prueba de acceso

CFGS

- Bachillerato
- CFGM
- Prueba de acceso



Formación Profesional Modelos de formación





Castilla-La Mancha

Formación Profesional en CEPAS





Formación Profesional

Oferta modular

La oferta modular, permite a los ciudadanos una matrícula parcial en ciclos formativos, pudiéndose acogerse a alguna de las tres modalidades siguientes:

- a) Oferta de módulos profesionales en los que se disponga de plazas vacantes en **IES y Centros privados concertados**.
- b) Oferta de módulos profesionales en **Centros de Educación de Personas Adultas**.
- c) Oferta de módulos profesionales concretada en **acuerdos** específicos entre un centro educativo y una entidad o **empresa**.

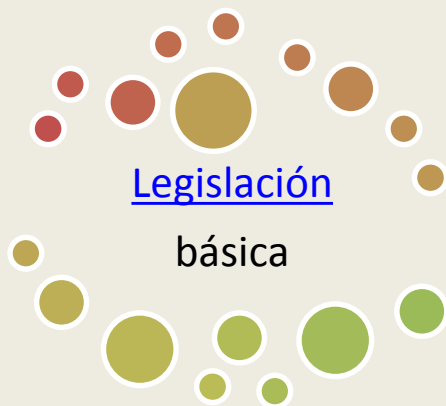
La organización modular tiene como objetivo la formación continuada de personas que tienen terminada una formación inicial y de preparación específica para una profesión cursando aquellos módulos que estén asociados a unidades de competencia y que permitan obtener una cualificación profesional.

Por tanto, la filosofía de la oferta modular no es, en un principio, la obtención del título del ciclo.



Formación Profesional

Oferta modular



Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.



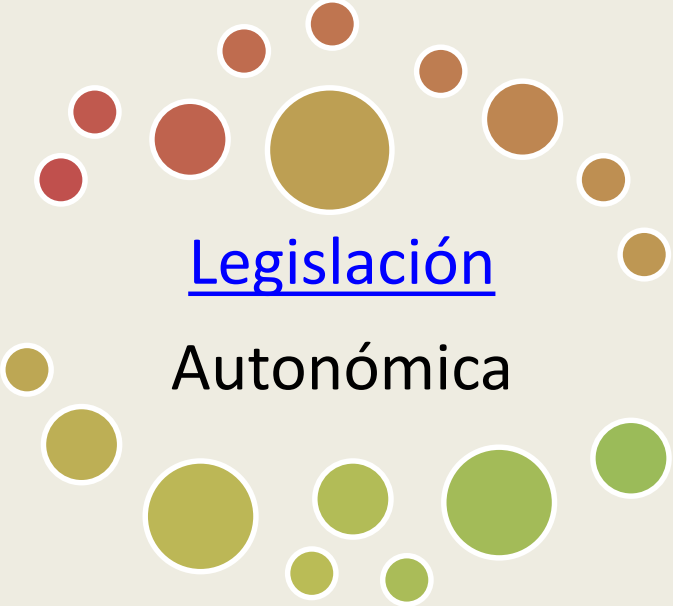
Artículo 42. Oferta modular de ciclos formativos.

1. Con la finalidad de facilitar la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, las Administraciones educativas podrán ofertar, **excepcionalmente, en régimen presencial o a distancia**, **módulos profesionales** incluidos en títulos y **asociados a unidades de competencia** del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales **a personas con experiencia laboral que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a los ciclos formativos.**
2. Esta formación será acumulable para la obtención de un título de formación profesional, siendo necesario para ello acreditar los requisitos de acceso correspondientes.



Formación Profesional

Oferta modular



Legislación

Autonómica

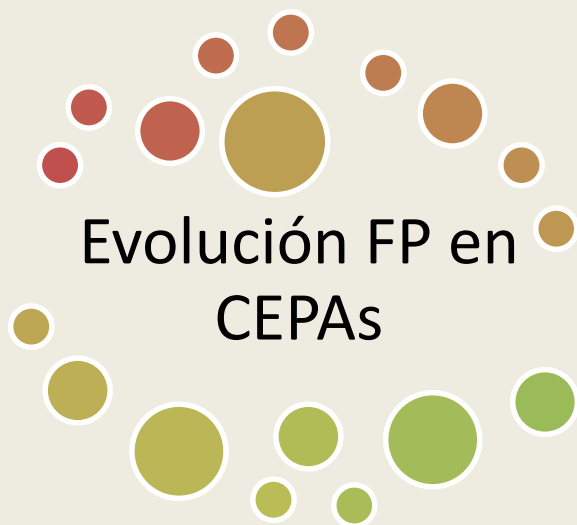
Resolución de 27/08/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la oferta, el desarrollo y la **convocatoria de admisión** a las enseñanzas modulares de Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el curso académico 2018/2019. [2018/10002]

LA AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS DE FP MODULAR EN CEPAS, LO REALIZA MEDIANTE RESOLUCIÓN ANUAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Formación Profesional

Oferta modular



Hace 10 años:

- Se autorizaron algunos módulos de CFGM (Instalaciones eléctricas, Gestión administrativa, Atención socio sanitaria y Cocina).

A partir del Curso 10/11:

- Se autorizan módulos de CFGS de Educación Infantil y de CFGM de Atención a personas en situación de dependencia.

Esto se realiza para dar respuesta a las personas que tenían acreditadas algunas competencias por el procedimiento ACREDITA. Ya que en ese momento se necesitaban personas con ese perfil ya que se abrieron un gran número de escuelas infantiles y residencias de mayores.

Momento actual:

- Se modifica la oferta en función de diversos criterios que se exponen a continuación:



Formación Profesional Autorización de enseñanzas



- ✓ Necesidades educativas
- ✓ Nº de alumnos
- ✓ Posibilidad de inserción
- ✓ Formación encaminada a conseguir los requisitos para realizar estudios de FP
- ✓ Instalaciones y Equipamiento disponible



Formación Profesional Autorización de enseñanzas

Necesidades
educativas



Las necesidades educativas cambian con el tiempo lo que implica modificaciones en la oferta, por ejemplo:

- Se implantan ciclos completos en Institutos de secundaria, ampliando la oferta de determinados ciclos en la región. Es el caso de los ciclos de administración o de electricidad por eso fueron desapareciendo en CEPAs
- Se cumplen objetivos por los que se autorizaron esas enseñanzas. Es el caso Educación Infantil.
- Se cubre la oferta con los ciclos implantados en los institutos de la región (presencial y e-learning)
- Existe también oferta modular también en los centros educativos de secundaria.



Formación Profesional Autorización de enseñanzas

Número de
alumnos

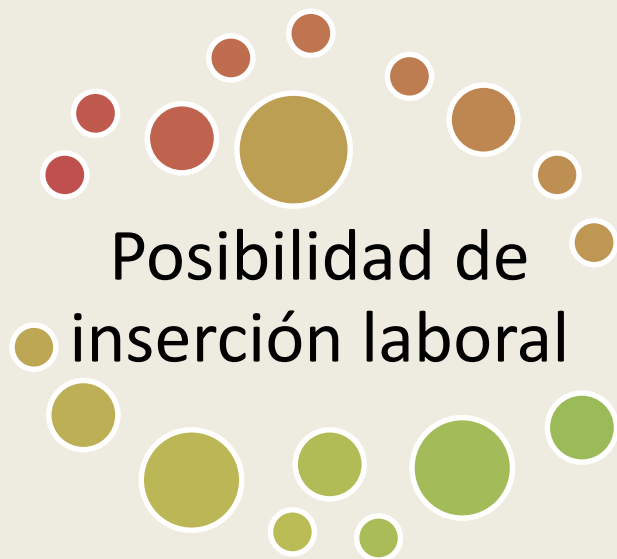
El número de alumnos que se matriculan en estas enseñanzas debe ser suficiente para que sean **sostenibles**.

Aun así se mantienen en centros con características especiales en cuanto a ubicación





Formación Profesional Autorización de enseñanzas



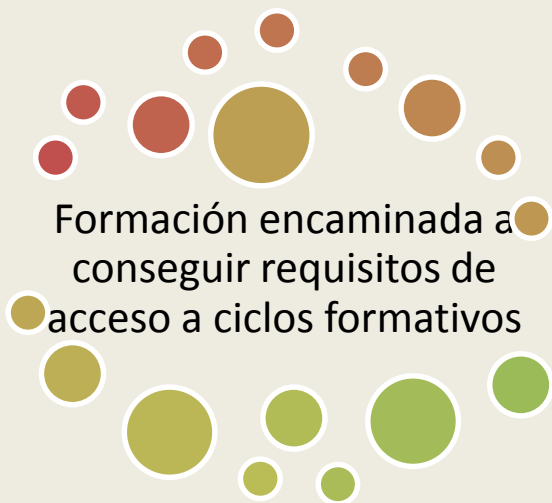
Cuando el mercado está saturado de determinados perfiles profesionales no se puede seguir formando en ellos a un número elevado de personas, ya que no van a tener posibilidades de inserción laboral.

El mercado laboral va evolucionando rápidamente y las enseñanzas de formación profesional tienen que adaptarse al mismo



Formación Profesional

Autorización de enseñanzas



Uno de los objetivos principales de la formación profesional es conseguir **que la mayoría de las personas tengan una cualificación profesional** que les permita incorporarse al mundo laboral.

Pero **a las enseñanzas de FP sólo pueden acceder aquellas personas que tienen requisitos.**

En el momento actual hay muchas personas adultas que, porque abandonaron en su día el sistema educativo, no tienen una cualificación ni posibilidades de acceder a la oferta de formación profesional. **La labor de los CEPAs en este aspecto es imprescindible**, por esto se esta priorizando enseñanzas encaminadas a conseguir este objetivo, como son:

- ☐ Curso preparatorio pruebas de acceso a CFGM y CFGS.
- ☐ FPB para adultos
- ☐ ESO
- ☐ Bachillerato



Formación Profesional Autorización de enseñanzas

Instalaciones y equipamiento

Los centros de adultos, en la mayoría de los casos no disponen de las instalaciones y el equipamiento necesario para impartir ciclos formativos.

No es posible autorizar módulos profesionales de ciclo si no se dispone de las instalaciones y el equipamiento necesario para garantizar una formación de calidad.





Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



- Admisión
- Características
- Evaluación
- Simultaneidad de estudios
- Convalidaciones



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



¿Quienes pueden acceder a las enseñanzas modulares?

- Las personas con edad mínima de 18 años
- Las personas con requisitos de acceso
- Las personas con experiencia laboral: exclusivamente en módulos asociados a unidades de competencia

NO SE PUEDE ACCEDER SI NO SE TIENE ALGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EXCEPTO A FPB.

IMPORTANTE: Los equipos directivos deben conocer el RD de título de los ciclos que tienen autorizados donde se establece la relación de los módulos con las unidades de competencia

EJEMPLO



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



¿En cuantas horas se pueden matricular?

- No se puede superar un total de 960 horas lectivas.
- Para el ciclo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas el límite será de 966 horas.

IMPORTANTE: Cuidado con esto, Delphos no tiene filtro en cuanto a número de horas en las que se matricula un alumno. El equipo directivo debe controlar que se cumple la legislación que indica los criterios de admisión.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



CARACTERÍSTICAS

☐ Las enseñanzas de oferta modular son presenciales.

IMPORTANTE: Controlar las faltas de asistencia y ponerlas en el programa de gestión DELPOS. Aplicar la legislación de pérdida de matrícula y de pérdida de evaluación continua.

☐ Los módulos se imparten durante todo el curso, esto influye especialmente en 2º curso, en cuanto a las horas semanales.

☐ El módulo de FCT sólo se puede cursar una vez que han sido superado todos los módulos.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



- ☐ Conocer la normativa de FP y aplicarla cuando proceda.
- ☐ Elaborar las programaciones a principio de curso.
- ☐ Controlar la asistencia del alumnado y reflejarlo en Delphos.
- ☐ Realizar evaluaciones conforme a la legislación.
- ☐ Elaborar las pruebas de la 2ª evaluación ordinaria, junto con el solucionario en el mes de junio.
- ☐ Gestionar el módulo de FCT.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



LEGISLACIÓN:

- ❖ **Orden de 29/07/2010**, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ❖ **Orden de 19/05/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional Básica del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



- ❖ **EVALUACIONES PARCIALES:** Hay que realizar las evaluaciones parciales que se indican en la legislación y las notas deben incluirse en el programa DELPHOS.
- ❖ **EVALUACIONES ORDINARIAS:** Son dos por curso la 1ª ordinaria en junio y la 2ª en septiembre.
- ❖ **CONVOCATORIAS POR MÓDULO:** cuatro convocatorias ordinarias + dos extraordinarias.
- ❖ **PROMOCIÓN:** No se pueden establecer los valores de promoción: repite y promociona.

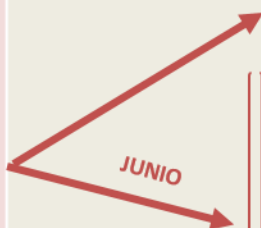
IMPORTANTE: El equipo directivo debe controlar el número de convocatorias agotadas.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs

1ª O R D I N A R I A	Posibilidades de promoción
---	-------------------------------



Obt Tit	Únicamente para alumnos que han superado el módulo de FCT y proyecto en su caso. Puede ser en diciembre, en marzo, o en junio.
A 2ª Ord	Para alumnos que no superan alguno de los módulos cursados.
Sin finalizar	Para reflejar que al finalizar el curso el alumno no tiene superados todos los módulos del ciclo y puede matricularse en próximos cursos
A FCT	Cuando el alumno ha superado todos los módulos del ciclo, excepto la FCT. La siguiente convocatoria en el que se evaluará al alumno será la 1ª ordinaria del curso siguiente.

2ª O R D I N A R I A	Posibilidades de promoción
---	-------------------------------



Sin finalizar	Para reflejar que al finalizar el curso el alumno no tiene superados todos los módulos del ciclo y puede matricularse en próximos cursos
A FCT	Cuando el alumno ha superado todos los módulos del ciclo, excepto la FCT. La siguiente convocatoria en el que se evaluará al alumno será la 1ª ordinaria del curso siguiente.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



❖ [Resolución de 14/09/2009](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para permitir la simultaneidad de estudios no universitarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



IMPORTANTE: Sólo se puede simultanear estudios del mismo ciclo formativo en dos centros cuando uno es en régimen presencial y otro en e-learning



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



LEGISLACIÓN:

- ❖ **Orden ECD/1055/2017**, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación.
- ❖ **Circular de 20 de septiembre de 2018** de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones a los centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional, sobre el procedimiento de convalidaciones de módulos profesionales.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



SITUACIONES A DESTACAR:

- ❖ El módulo que se imparte en diferentes ciclos con el mismo nombre y código, no es objeto de convalidación, se traslada la nota y se encuentra aprobado de años anteriores en la matrícula.
- ❖ Es una práctica muy habitual en los CEPAs que no cursen los módulos de FOL y de Empresa e iniciativa emprendedora de su ciclo, sino de otro y luego soliciten la convalidación. Esto es una posibilidad, pero no debe ser lo habitual, porque aunque sean convalidables no están enfocados a la especialidad.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



La normativa de convalidaciones establece la potestad para gestionar y decidir sobre la misma, y en caso de **potestad del director** del centro es importante ceñirse a lo establecido. En caso de duda ponerse en contacto con el Servicio de FP.

IMPORTANTE: No se puede convalidar FOL con un curso no reglado que incluye contenidos de normativa laboral, por ejemplo.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



La autorización del módulo de FCT en CEPAs se realiza cuando es indispensable, bien porque los centros de secundaria que lo tienen autorizado están saturados de matrícula, o la situación geográfica del CEPA así lo requiera.

Para la organización de este módulo es indispensable la implicación del equipo directivo, para llevar a cabo la búsqueda y firma de convenios con las empresas o centros de trabajo, para mantener archivos con documentación, seguimiento de alumnos por inserción laboral, etc

Al profesor de la especialidad al que se le asigne en su horario este módulo, normalmente se le contará 1 hora lectiva o incluso ninguna, dadas las características de estos centros.



Gestión de enseñanzas de FP

Modalidad modular en CEPAs



NORMATIVA:

Circular de 3 de septiembre de 2018 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se dictan instrucciones a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas, sobre la puesta en marcha y desarrollo de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo para todas las enseñanzas y Proyecto para los Ciclos Formativos de grado superior.



Castilla-La Mancha



Muchas
gracias

Serviciofp.edu@jccm.es